



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118

San Isidro, 03 MAR. 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 036-2022-0900-GGP/MSI, de fecha 02 de marzo de 2022, de la Gerencia de Gestión de Personas; el Memorando 032-2022-0600-SG/MSI, de fecha 02 de marzo de 2022, de la Secretaría General; y, el Informe N° 007-2022-0400-GAJ/MSI, de fecha 02 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que la Gerencia de Gestión de Personas, mediante Resolución Gerencial N° 111-2022-0900-GGP/MSI, de fecha 02 de marzo de 2022, resuelve otorgar vacaciones al Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, señor Augusto Federico Cáceres Viñas, por el periodo de 14 (catorce) días calendario, el mismo que se computará del 07 al 20 de marzo del 2022, correspondiente al periodo 2020-2021;

Que, en ese contexto, por Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, que tiene la calidad de Informe Técnico Vinculante, aprobado por el Consejo Directivo de SERVIR en sesión N° 24-2017 del 27 de diciembre de 2017, se acordó que, en aplicación del principio de legalidad, se concluye que *corresponde al propio Alcalde* fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho vacacional, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga sus veces conforme a los procedimientos de ley, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, *expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Teniente Alcalde*, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 007-2022-0400-GAJ/MSI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que al haberse otorgado, a través de la Resolución Gerencial N° 111-2022-0900-GGP/MSI, vacaciones al señor Alcalde Augusto Federico Cáceres Viñas del 07 al 20 de marzo del 2022, corresponde que en su ausencia, por el referido periodo de descanso vacacional, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa, Señora María Sheila Patricia Lazo del Carpio, por lo que resulta necesario que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía que formalice dicha encargatura; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, por el periodo del 07 al 20 de marzo del 2022, las funciones del **DESPACHO DE ALCALDÍA** a doña **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO**, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular por vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

